

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

64 (68) año.

30 de Septiembre de 1920.

Núm. 2.240

## INTERESES PROFESIONALES

### Una alcaldada.

Sr. D. Benito Remartínez.—Madrid.

Distinguido compañero y buen amigo: Después de saludarle atentamente me dirijo a usted, en la seguridad de que, como amante de la profesión a que tenemos la honra de pertenecer, me ha de complacer en la demanda que solicito, y es que desearía de su amabilidad diese publicidad en la Revista que tan dignamente dirige para conocimiento de los compañeros del siguiente hecho incalificable, de una alcaldada, de las que con desconsoladora frecuencia tenemos que aguantar los que tenemos la desgracia de tener que ejercer la profesión en estos partidos rurales regidos por caciques, que validos de su influencia, o más bien diría ignorancia, quieren hacer de los funcionarios instrumento de sus intrigas.

Recientemente se acordó por el Colegio Veterinario Provincial de Toledo que reorganizásemos las Juntas de Distrito y nos reuniésemos para discutir ciertas bases, con el fin de dignificar la clase y elevarla a la categoría que por derecho propio le corresponde; entre ellas figuraba la implantación de tarifas mínimas uniformes, con el objeto de poder hacer frente a las dificultades con que al presente tiene la vida.

En Illescas, como en todos los demás Distritos, nos reunimos, y las bases discutidas se llevaron a Junta general, que se celebró en Toledo el 20 de Agosto, quedando aprobadas con algunas variantes.

En virtud de lo que antecede cada compañero nos comprometimos a poner en vigor en sus respectivos pueblos la nueva tarifa,

umentando el precio de la iguala, de asistencia y del herraje, y yo así lo hice, extendiendo unas circulares que repartí entre los labradores de la localidad para su conocimiento, y en cuanto el Alcalde recibió la suya citó a todos los contribuyentes que se reunieran en el Ayuntamiento, acordando *quedar en libertad para contratar los derechos de herraje y asistencia de sus ganados con otro Veterinario*, lo que me comunicó el Alcalde por carta, y al mismo tiempo me pedía su cuenta.

Ahora bien; los cargos oficiales los conservo, porque no está en la potestad del Alcalde el quitármeles; pero es seguro que acuerden la vacante, y por lo tanto deseo que los compañeros sepan que yo todavía continúo aquí y lo que ha ocurrido.

Perdone D. Benito si he sido demasiado extenso, y anticipándole las gracias tiene siempre a sus órdenes a éste, su buen amigo y compañero.

SIXTO DE NICOLÁS,  
Veterinario Titular.

Chozas de Canales (Toledo), Septiembre 1920.

---

## ESTUDIO DE CONJUNTO DE LA LECHE

---

### La armonía de este líquido (1).

En esta primera lección vamos a hacer un estudio general de la leche desde diferentes puntos de vista, lo cual nos permitirá tener de la misma un conocimiento lo más completo posible en total y particularmente de cada uno de sus componentes.

Según consideremos la leche desde el punto de vista de su *origen*, su *destino*, o su *composición* será preciso definirlo de manera diferente.

A) *Según su origen*.—Se definirá: *La leche es el líquido segregado por las glándulas mamarias a partir de algunos días después del nacimiento del hijo*. Tal definición deja, sin embargo, un punto por

(1) Lección inaugural del Profesor Ch. Forcher, de la Escuela de Veterinaria de Lyon, dada en la Escuela de Puericultura de la Facultad de Medicina de París.

aclarar. ¿Qué habremos de entender por *algunos días después del nacimiento*? — ¿El contenido de las mamas antes del parto y en los primeros días subsiguientes no es verdadera leche? — No, es calostro.

Para ciertos autores, no obstante, calostro es el líquido segregado después del nacimiento, pero este nombre debe ser extendido también al contenido de las glándulas mamarias, en su período *ante-partum* de preparación de las mismas.

El aspecto del calostro desde el momento de su aparición hasta que, días después, se halla perfectamente cambiado en verdadera leche, presenta notables diferencias. Casi siempre viscoso, pegajoso, adhiriéndose fuertemente a los dedos, puede ser fluido cuando se le recoge inmediatamente después del parto. El calostro *ante-partum* de la primípara o el de la novilla, no es tampoco igual que el de la múltipara o el de la vaca que ha parido varias veces. Aún más, si el calostro fluye de una glándula bien desarrollada con amplios conductos galactóforos, tendrá diferentes caracteres que el excretado por una mama flácida, insuficiente y conteniendo una glándula precaria.

Es difícil la definición del calostro en relación a su composición química, porque ésta varía entre amplios límites no sólo después del parto, sino también y acaso más en el período *ante-partum* de preparación de la glándula. Por otra parte, según nuestro modo de ver, el estudio de la composición química del calostro tiene mucho menos interés que su estudio citológico, más importante. Desde este punto de vista, diremos que su significación solamente sospechada hace tiempo, ha sido por fin claramente dilucidada tras de una época de dudas y fluctuaciones de interpretación. En el momento oportuno nos ocuparemos de este asunto.

B) *Según su destino*. — La finalidad a que se destina la leche tanto como su origen la dan una característica muy importante. La leche es patrimonio exclusivo de los mamíferos terrestres o marinos, y tiene por objeto la alimentación del hijo en las primeras fases de su vida extrauterina.

La necesidad de este alimento para todo mamífero es cosa que salta a la vista y sobre la que no hay que insistir; pero se pueden, sin embargo, observar dos casos distintos y bien delimitados. La leche es el todo; la vida, por así decirlo para el recién nacido, cuando éste nace sin ninguna defensa, desnudo, incapaz de moverse y de

procurarse otro alimento para el cual, además, no está preparado aún. En cambio, si bien de suma importancia, no sucede lo mismo, no tiene idéntico valor la leche cuando el nuevo ser nace cubierto de pelo, capaz de movimiento y susceptible por tanto de buscar otro alimento a más de la leche materna. Como ejemplo de esto que de-emos no hay sino comparar la diferencia de condiciones en que se encuentran al nacer el niño, el perro, el gato, etc., de un lado, y el ternero, el potro, el cabrito, el cordero, etc., de otro.

Por otra parte la duración de la vida intrauterina, en relación naturalmente con la talla del recién nacido, tiene su influencia sobre la secreción de la leche en razón de las necesidades del nuevo ser. En el conejillo de Indias, por ejemplo, esta influencia, que se traduce por una gran restricción de la secreción láctea, es muy manifiesta. En efecto, la duración de la gestación de esta hembra es de 60 a 65 días, tanto como una perra de gran talla; el joven conejillo al venir al mundo está ya cubierto de pelos, móvil, vivo y ágil, y se pone a comer, puede decirse, en el momento de nacer. La secreción mamaria, que se puede considerar en cierto modo como un suplemento a una alimentación intrauterina insuficiente, no es en el caso de este animal necesaria casi y así en la hembra madre, la secreción láctea se halla muy restringida, es escasísima, y por tanto, los autores que han buscado la hembra de dicho animal con objeto de dilucidar algunos problemas relacionados con la leche, han elegido mal sujeto de experimentación.

En oposición y contraste al conejillo indiano, citaré la coneja común que con una gestación de un mes solamente da a la vida a 6 u 8 y más conejillos, los cuales nacen desnudos, ciegos, sin defensa y necesitados por tanto de mamar antes de poder mantenerse por sí mismos.

¿Qué diremos del niño? Este puede ser el más claro ejemplo. Viene al mundo, mezquino, sin defensa alguna, torpísimo, desnudo y sin posibilidad de mantenerse a sí propio; por estas razones es muy notable en él la duración de la lactancia, que es, por otra suerte, considerable (un año por término medio). Durante este período, el niño no recibe sino una alimentación láctea exclusivamente, la cual satisface, sin embargo, todas sus necesidades de vida y desarrollo.

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGU.

## TERAPÉUTICA CLÍNICA

### Fuegos belgas.

Entre las preparaciones vesicantes más usadas en Veterinaria se encuentra el «fuego belga», llamado también «aceite vesicante de Gille».

Su composición exacta, según la farmacopea belga es:

Aceite de hígado de bacalao.....	1.000 gramos.
Euforbio pulverizado.....	15 —
Cantáridas pulverizadas.....	30 —

Se prepara haciéndole digerir al baño-maría durante una hora. Se filtra en seguida y se tiene el fuego belga llamado simple. El fuego belga doble se obtiene aumentando las dosis de euforbio y de cantáridas. El aceite de hígado de bacalao puede reemplazarse por un aceite medicinal cualquiera.

M. Navez utiliza un vesicante llamado «fuego belga al petróleo», cuya fórmula es derivada de la precedente:

Petróleo del alumbrado.....	1.000 gramos.
Euforbio pulverizado.....	15 —
Cantáridas pulverizadas.....	60 —

El petróleo se sustituye por el aceite doblando la dosis de las cantáridas. Este fuego es más fácil de obtener, porque se prepara en frío. Se conserva muy fácilmente, y su precio de fabricación es inferior al del fuego belga ordinario. Las indicaciones y el modo de emplearle son idénticos al de este último. Su débil proporción de euforbio previene una acción escarótica más acusada en este caso que el petróleo, excelente disolvente de los principios de las cantáridas, interviniendo favorablemente en la reparación de las lesiones cutáneas en virtud de sus propiedades antisépticas. Su olor tiene además la ventaja de atraer y cazar las moscas y los insectos, que no cesan de acudir ordinariamente a las regiones tocadas por los vejigatorios.

*Tratamiento de la sarna de los équidos por los vapores de cloropirina, por MM. Gab. Bertrand y Dasonville.*—La «cloropirina», empleada por M. Bertrand y sus colaboradores contra los insectos,

parásitos de las habitaciones o del campo, es tan eficaz como la sulfuración contra la sarna de los caballos. Mas presenta sobre ella ciertas ventajas.

\* Reduce a 30 minutos el tiempo necesario de dos horas la estancia en las caballerizas, lo que permite tratar más individuos en el mismo tiempo. Suprime el empleo de los sulfurógenos, que exigen constante vigilancia. No aumenta en grado sumo la presión en el interior de las caballerizas. Se pueden, pues, utilizar habitaciones desmontables, que se cierran con materiales de poco coste, y hace perceptibles las emanaciones gaseosas proflácticas a los caballos contaminados, sin interrumpir su servicio. La cloropierinación no destruye los paños protectores de la cabeza de los caballos. En fin, la experiencia ha demostrado que la inhalación de cloropierina es incomparablemente menos peligrosa que la del anhídrido sulfuroso.

*Sobre una epizootia de tifus aviar, por M. F. d'Herelle.* — Mucho más frecuente que el cólera de las gallinas, que tiene por agente una bacteria ovoide, el tifus aviar de que al presente se trata fué debido al *bacterium sanguinarum*. Esta afección puede coexistir con una enfermedad de naturaleza desconocida, y parece FRECUENTE en el Alto Garona, donde causa una elevada mortalidad en las gallinas y en los patos, siendo estos últimos, por otra parte, refractarios al tifus.

El tifus aviar ha sido estudiado, sobre todo en los Estados Unidos, donde es conocido con el nombre de *fowl typhoid*. Ataca únicamente a las gallináceas; los jóvenes adultos son más sensibles que los polluelos y las aves viejas. Las deyecciones y la sangre son virulentas. En Francia se han observado que los focos están diseminados en toda la extensión del territorio. Su primera aparición se remonta a la primavera de 1916, sin que se pueda precisar su origen. Ha sido rápidamente diseminado por los destacamentos de las tropas montadas, por los repetidos viajes de los permisionarios rurales y por la introducción de carneros o de lotes de aves de corral procedentes de localidades infectadas. La enfermedad es generalmente mortal.

Como en todos los vertebrados, se encuentra en las deyecciones de las gallinas sanas o enfermas un microbio bacteriófago de actividad varia sobre la bacteria patógena, que más tarde se observa en el organismo superior al que contamina. La virulencia del bacteriófago para el *bacterium sanguinarum* no se advierte sino en el medio

contaminado por él. La curación del tifus va invariablemente precedido de la aparición en el bacteriófago intestinal de una virulencia exaltada por el microbio patógeno. La historia del contagio es como siempre la lucha entre los dos agentes, y la inmunidad resulta contagiosa en la misma proporción que la propia enfermedad. (De la *Revue Vétérinaire* de Julio de 1920.)

JULIÁN SOTOCA CASTELLANO,  
Alumno de Veterinaria de Madrid.

---



---

## CRONICA CIENTIFICA

---

*Resistencia al calor de los elementos vivientes incluidos en los tejidos vegetales y animales, por M. V. Galippe.* — Las presentes investigaciones han sido efectuadas sobre conservas alimenticias y ninguna de éstas sometidas a la experimentación ha sido extéril. Hay que advertir que se escogieron las que tenían mejor aspecto, y que, por tanto, podían consumirse sin el menor inconveniente. Estas substancias encierran entre sus tejidos multitud de microorganismos, tales como hongos microscópicos. Los resultados obtenidos demuestran que las substancias alimenticias sometidas a la acción del calor se conservan tanto más tiempo cuanto que se hallan garantizadas de de invasiones posibles. Hasta el presente no se ha comprobado ningún accidente causado por el consumo de carnes procedentes de animales enfermos y saneados por la cocción.

*Empleo de las algas marinas en la alimentación de los caballos, por M. L. Lapicque.* — Durante el año 1917, y con motivo de la escasez de forrages y sobre todo avena, el intendente militar Adrian demostró que se pueden reemplazar, sin inconveniente y quizá hasta con ventaja, en la ración del caballo, de 500 a 1.000 gramos de avena, por una cantidad igual de algas marinas (*Laminarias*), lavadas y secas.

M. Lapicque ha practicado el estudio fisiológico en lo que se refiere a esta cuestión, llevado casi exclusivamente con la *Laminaria flexicaulis*. Se tienen que lavar bien dichas substancias y agregarlas un poco de cal o un poco de ácido, para impedir que se transformen en mucilago en contacto con el agua.

Es preciso reconocer, aunque sólo sea aproximadamente, que después de una rápida adaptación del tubo digestivo del caballo a las algas, la digestibilidad es excelente, pudiendo llegar al 100 por 100. Para los caballos que se encuentren en reposo se puede reemplazar el total de la cantidad de avena para las algas. Con un trabajo ligero de dos horas, el equilibrio nutritivo se ha obtenido con 1.500 gramos de algas y 500 gramos de avena (además heno y paja), no habiéndose comprobado ningún accidente por el empleo de esta preparación a la dosis de 2 kilos a 2 k. 5 por día. Un caballo de 400 kilos ha ingerido 140 kilos de algas en 96 días sin ninguna dificultad notable. Así, pues, a menos de estas cantidades resulta completamente inofensivo su empleo.

Se pueden conservar las *Laminarias* como si fuesen heno; para ello, se tomarán frescas, se sumergen después durante 15 minutos en una ligera lechada de cal, más tarde se enjuagan en agua dulce (15 minutos) y se secan dejándolas expuestas a la acción del aire. Estas no pierden nada de su *laminarina*, que es un hidrato de carbono soluble constituyendo las  $\frac{2}{5}$  de su materia seca y que la hidrología transforma completamente en glucosa. Los lavados prolongados y difíciles de los ensayos primitivos, llegaron a reducir el 3% en lugar del 40% la proporción del azúcar soluble.

La *laminaria flexicaula* tiene mucho interés para el período de la *pots-guerra*, hasta que la producción vuelva a ser normal. Así es que se puede esperar que ésta suministrará sin instalaciones costosas, el equivalente de un millón de quintales de avena por año.

*Medios de reunión de un nervio seccionado, por M. Nageotte.*—Durante el curso de los fenómenos de cicatrización aséptica, que siguen a la sección de un nervio con separación de sus extremos, el tejido conjuntivo flojo que le rodea, sufre una condensación y forma un puente entre los dos extremos separados del nervio seccionado.

Este tractus fibroso intermediario, en el cual todas las fibras son longitudinales, como las de un tendón, por ejemplo, se continúa por arriba y por abajo con la envoltura de los brotes nerviosos y asegura la reunión mecánica de los dos extremos del nervio seccionado.

La reunión fisiológica se realiza por las fibras nerviosas que prolongan y unen de nuevo los brotes nerviosos. Al nivel del brote superior el crecimiento de las nuevas fibras, tumultuosa al principio, contienen su velocidad para reducirse a una descarnada vegetación.

La regeneración rápida al principio es debida a una hinchazón del nervio, debido a una plasma coagulable en el seno del cual se ramifican abundantemente las nuevas fibras nerviosas.

*Diagnóstico de la sarna sarcóptica del caballo, por M. Van Saeghem.* — El diagnóstico clínico de esta sarna es bastante difícil, sobre todo si se encuentra el facultativo en presencia de un solo enfermo. Las lesiones pápulo-vesiculosas de la piel, las depilaciones, aun el prurito, bien sea espontáneo o provocado, se pueden observar en otras enfermedades cutáneas. La única manera de diagnosticar científicamente con seguridad esta clase de sarna, es colocando el *sarcopte* en evidencia. Esta operación se ha dejado por ser difícil su realización: de aquí que se emplee generalmente una técnica defectuosa.

Después de haber levantado las costras que contienen estos parásitos, se raspa la piel hasta que sale sangre, preferentemente en los sitios o regiones donde se ha caído el pelo, o en donde se ve más sensible la piel debido al frotamiento.

El producto obtenido después de este raspado, se recoge en un tubo de ensayo y se trata no por la potasa al 30 por 100 cuya acción es demasiado fuerte, sino por el clorato phenol de Amann, en la fórmula siguiente:

Hidrato de cloral cristalizado.....	3 partes.
Acido fénico.....	1 —
Acido láctico.....	1 —

Se calienta ligeramente, después se toma una pequeña parte que se deposita en una lámina porta-objetos. agregándole una gota de clorato phenol, se recubre con otra lámina y se examina al microscopio de pequeños aumentos, con lo cual se consigue diagnosticar en firme de qué clase de sarna se trata.

LUIS MONTERDE,  
Alumno de Veterinaria de Zaragoza.

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Real orden disponiendo que los Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria que se expresan en la relación que se publica pasen a percibir los sueldos que a cada uno de ellos se les asigna en la misma.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por Real decreto de 5 de Agosto último las plantillas de Profesores numerarios de Escuelas de Veterinaria, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: 1.º Que los Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria que se expresan en la relación adjunta pasen a percibir, a partir del día 8 del citado mes de Agosto, fecha en que apareció inserto en la *Gaceta* el Real decreto mencionado, los sueldos que a cada uno de ellos se asigna en dicha relación.—2.º En los títulos administrativos que actualmente tienen dichos Profesores se extenderá una diligencia según el modelo que a continuación se inserta, y habrán de reintegrar la diferencia de timbre que consta en los citados títulos con el que le corresponde, según el sueldo que ahora pasan a disfrutar y con arreglo a la ley del Timbre vigente.—3.º Los Profesores numerarios de la Escuela de Madrid continuarán percibiendo, además de sus respectivos sueldos, la suma de 1.000 pesetas anuales que actualmente disfrutaban en concepto de aumento de sueldo por residencia.—De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1920.—*Portago*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### *Modelo de certificación que se cita.*

Don..... certifico que D....., que continúa desempeñando el cargo de Profesor numerario de....., ha comenzado en 8 de Agosto último a devengar el sueldo anual de..... pesetas que al citado cargo asigna la Real orden de 6 de Septiembre, en relación con el Real decreto de 5 del repetido Agosto, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título.

Relación de los Profesores numerarios de Escuelas de Veterinaria con los nuevos sueldos que se les asigna en virtud de Real decreto de 23 de Agosto y según las plantillas establecidas en el Real decreto de 5 del mismo mes.

*Primera Sección.*—Sueldo de 12.500 pesetas: núm. 1, D. Dalmacio García e Izcara, Escuela de Madrid.

*Segunda Sección.*—Sueldo de 12.000 pesetas: núm. 2, D. Tiburcio Alarcón y Sánchez Muñoz, Escuela de Madrid.—Núm. 3, D. Juan Manuel-Villar y Martínez Matamoros, Escuela de Madrid.

*Tercera Sección.*—Sueldo de 11.000 pesetas: núm. 4, D. Juan de Castro Valero, Escuela de Madrid.—Núm. 5, D. Juan de Dios González Pizarro, Escuela de Córdoba.—Núm. 6, D. Ramón García y Suárez, Escuela de Córdoba.

*Cuarta Sección.*—Sueldo de 10.000 pesetas: núm. 7, D. Juan González y García, Escuela de Madrid.—Núm. 8, D. Antonio Moreno Ruiz, Escuela de Córdoba.—Núm. 9, D. Gabriel Bellido y Luque, Escuela de Córdoba.—Núm. 10, D. Victoriano Colomo y Amarillas, Escuela de Madrid.

*Quinta Sección.*—Sueldo de 9.000 pesetas: núm. 11, D. Ramón Codaque Navarro, Escuela de León.—Núm. 12, D. Pedro Martínez Baselga, Escuela de Zaragoza.—Núm. 13, D. Pedro Moyano y Moyano, Escuela de Zaragoza.—Núm. 14, D. Juan Morros y García, Escuela de León.—Núm. 15, D. Abelardo Gallego y Canel, Escuela de Santiago.

*Sexta Sección.*—Sueldo de 8.000 pesetas: núm. 16, D. Rafael Martín Merlo, Escuela de Córdoba.—Núm. 17, D. Crisanto Sáez de la Calzada, Escuela de León.—Núm. 18, D. Pedro González y Fernández, Escuela de Santiago.—Núm. 19, D. José Herrera Sánchez, Escuela de Córdoba.—Núm. 20, D. José López Flores, Escuela de Zaragoza.

*Séptima Sección.*—Sueldo de 7.000 pesetas: núm. 21, D. José Jiménez Gacto, Escuela de Zaragoza.—Núm. 22, D. Eduardo Respaldiza y Ugarte, Escuela de Santiago.—Núm. 23, D. Tomás Rodríguez González, Escuela de Santiago.—Núm. 24, D. Justino Velasco Fernández, Escuela de León.—Núm. 25, D. Aureliano González Villarreal, Escuela de León.—Núm. 26, D. Moisés Calvo Redondo, Escuela de Santiago.

*Octava Sección.*—Sueldo de 6.000 pesetas: números 27, 28, 29, 30, 31 y 32, vacantes.

*Novena Sección.*—Sueldo de 5.000 pesetas: números 33, 34, 35, 36 y 37, vacantes.

*Décima Sección.*—Sueldo de 4.000 pesetas: números 38, 39 y 40, vacantes.

Madrid 6 de Septiembre de 1920.—*Portago.* (Gaceta del 15.)

---

## BIBLIOGRAFIA

---

A toda persona dedicada a la agricultura y a la ganadería interesa la obra *Construcciones agrícolas* (ingeniería, sanidad y arquitectura de las mismas), por D. José María de Soroa y Pineda, Ingeniero Agrónomo, agregado a la Junta Consultiva Agronómica, Asesor de la Confederación Nacional Agraria, Abogado y de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Esta obra, cuyas dos primeras ediciones se han agotado en poco tiempo, ha sido aumentada considerablemente la que actualmente se

pone a la venta, que contiene 500 páginas con 380 figuras, 22 láminas en color y numerosos proyectos y cuadros numéricos referentes al siguiente

## SUMARIO

- CAPÍTULO PRIMERO.**—Definición de las construcciones agrícolas.—Diferencias entre éstas, las rurales y las urbanas.—Condiciones que deben cumplir.—Importancia que en el orden económico-social tienen.—Plan general de su estudio.
- CAPÍTULO II.**—Condiciones generales de los materiales. Piedras.—Piedra artificial de cal y escoria.—Ladrillos y alfarería. Cales, morteros, cementos y hormigones.—Maderas.—Metales: fundición.—Hierro forjado.—Palastro.—Acero.—Materiales para tejado: tejas.—Brekalita.—Pizarras.—Cinc.—Palastro ondulado.—Cartón y papel alquitranado.—Esterijos y grava sobre tablón.—Uralita.—Cañizos metálicos.—Cristales y otros.
- CAPÍTULO III.**—Maderas.—Baldosas, azulejos, cemento, mosaico y enlosado.—Asfalto.—Cristalería.—Cañerías.—Empapelado, estucos y pinturas.
- CAPÍTULO IV.**—Necesidad de la construcción.—Examen de los tipos propuestos en cada caso particular.—Elección de emplazamiento: condiciones higiénicas y económicas.—Influencia de la situación y límites de la finca en el proyecto de construcción.—Influencia de las condiciones meteorológicas en la construcción.—Situación de los edificios según el suelo.
- CAPÍTULO V.**—Tipos distintos que en general pueden considerarse.—Distribución general.—Dimensiones.—Ventilación.—Luces.—Calefacción.—Persianas, toldos, etc.—Orientación.—Retretes.—Elección de materiales y sistema de construcción.—Saneamientos.—Cocinas.—Modelos distintos (ejemplos y proyectos).
- CAPÍTULO VI.**—Importancia que ofrece su estudio desde el punto de vista económico, técnico y social.—Orientaciones actuales.—Condiciones de la construcción.—Descripción de diversos tipos (proyectos y ejemplos).
- CAPÍTULO VII.**—Razones en que se funda su empleo.—Casas portátiles fabricadas.—Construcciones hechas por el mismo agricultor.
- CAPÍTULO VIII.**—Estado actual de tales construcciones: necesidad de mejorarlas: *Establos y boyerizas*.—Dimensiones.—Orientación.—Número de reses por cada local.—Ventilación.—Iluminación.—Elección general de materiales.—Puertas.—Suelo.—Paredes.—Techos y armaduras.—Carriles aéreos.—Vallas o separaciones.—Apoyos aislados.—Pesebres.—Evacuación de basuras.—Diversas disposiciones de los locales. Ejemplos.—Piezas anexas al establo.
- CAPÍTULO IX.**—Justificación de encarecer que reúnan buenas condiciones.—Dimensiones.—Orientación.—Capacidad.—Ventilación y luces.—Disposición.—Suelo.—Paredes.—Puertas.—Alumbrado.—Vallas.—Pesebres.—Techos y armaduras.—Anexos.—Evacuación de excrementos.—Boxes.
- CAPÍTULO X.**—Utilidad de los apriscos.—Dimensiones.—Disposición.—Suelo.—Huecos o vanos.—Paredes y techos.—Comederos.—Rediles.—Ejemplos.
- CAPÍTULO XI.**—Consideraciones preliminares.—Dimensiones.—Orientación.—Ventilación, luces, etc.—Materiales y reglas constructivas.—Disposición.—Partes anexas.—Situación relativa.—Ejemplos.

- CAPÍTULO XII.—Importancia de establecer bien el gallinero.—Casos que hay que considerar; tipos de instalación.—Dimensiones.—Orientación.—Emplazamiento.—Condiciones de construcción.—Menaje.—Aberturas.—Estudio de cada uno de los locales de una explotación avícola; domitorios.—Cobertizos.—Jaulones.—Disposiciones de los locales.—Proyecto de una explotación de 500 gallinas.—Locales para aves acuáticas.
- CAPÍTULO XIII.—Elección de materiales.—Detalles de la construcción.—Dimensiones.—Disposiciones particulares.
- CAPÍTULO XIV.—Perreras.—Conejeras.—Gusaneras.—Apiarios. (Estudio general de estos locales.)
- CAPÍTULO XV.—Condiciones generales de capacidad, elección de materiales y sistema de construcción.
- CAPÍTULO XVI.—Reglas prácticas.—Cálculo de dimensiones.—Disposición.
- CAPÍTULO XVII.—Pajares.—Almiares, hórreos y heniles.—Eras.
- CAPÍTULO XVIII.—Almacenes de legumbres, tubérculos, etc.—Fruteros.—Secaderos de algodón y otros locales.
- CAPÍTULO XIX.—Condiciones generales de construcción de los silos.—Dimensiones.—Silos en tierra.—Silos de mampostería.—Silos en roca.—Silos para pulpa de azucarera.—Silos de madera.—Silos à aire libre.—Silos de fábrica.—Silos mixtos (de fábrica y metálicos).—Silos monolíticos de hormigón.
- CAPÍTULO XX.—Almacenes de maquinaria agrícola.—Depósito de abonos.—Neveras.
- CAPÍTULO XXI.—Importancia de disponer debidamente el estercolero.—Requisitos de construcción.—Capacidad.—Suelo.—Muros de recinto.—Bombas.—Disposiciones: plataformas.—Fosas.—Estercoleros cubiertos.—Estercoleros cuevas.—Estercoleros sépticos.—Pozo de aguas sucias.—Canalizaciones.—Cámaras de fabricación de abonos orgánicos.
- CAPÍTULO XXII.—Partes de que constan.—Disposición general.—Situación.—Orientación.—Dimensiones.—Elección de materiales.—Ventilación, puertas y ventanas.—Cubiertas.—Cuevas.—Lagares.—Envases vinarios.—Vinagrera.—Tipos y proyectos.
- CAPÍTULO XXIII.—Almazaras; consideraciones generales.—Partes que constituyen las almazaras.—Almacén de fruto.—Sala de fabricación.—Cálculo de la superficie de los departamentos.—Sala de descuelgue.—Pozuelos.—Almacén de conservación de aceite.—Dependencias accesorias.—Proyectos.—Disposiciones especiales; sistema Acapulco.—Fábricas de extracción de aceite de orujo.
- CAPÍTULO XXIV.—Partes principales y accesorias.—Datos prácticos para dimensiones.—Elección de materiales.—Ejemplos.—Panaderías u hornos de pan.
- CAPÍTULO XXV.—*Lecherías*. Situación.—Orientación.—Materiales y disposición.—*Locales para industrias derivadas*.—Proyectos.
- CAPÍTULO XXVI.—Advertencia general.—Partes de que constan estos edificios.—Fábrica propiamente tal y vías de transporte.—Dependencias de la fábrica.—Materiales.—Reglas de construcción.
- CAPÍTULO XXVII.—Invernaderos y estufas: Reglas generales sobre construcción.—Otras construcciones de ornamentación.
- CAPÍTULO XXVIII.—Cierres.—Abrevaderos.—Abastecimiento de agua.—Depósitos de agua.—Instalación de pararrayos.—Básculas.
- CAPÍTULO XXIX.—Reglas generales de acoplamiento: Situación general de la casa de labor.—Disposición relativa de cada construcción con las demás.—Arquitectura regional agrícola: Ejemplos.—Resumen: Reglas prácticas.

- CAPÍTULO XXX.—Oficinas de Centros oficiales (Granjas, Estaciones, etc.)—Observatorios de Meteorología agrícola.—Laboratorios agrícolas.—Escuela de enseñanza agrícola.—Ejemplos.
- CAPÍTULO XXXI.—Armaduras.—Cálculos de armaduras.—Suelos.—Escaleras.—Muros.—Soportes, columnas y pies derechos.—Cimentaciones.—Bóvedas.—Cemento armado.
- CAPÍTULO XXXII.—*Memoria y sus anexos*: Relaciones de acopio.—Estudio económico.—Datos prácticos y ejemplos.
- CAPÍTULO XXXIII.—Clases de planos.—Presentación.—Rotulado.—Dibujo de planos.—Escalas.
- CAPÍTULO XXXIV.—Naturaleza del presupuesto.—Partes de que consta.—Estado de dimensiones.—Relación de precios.—Presupuesto general.—Pliego de condiciones.
- FORMULARIO.

Esta obra se halla de venta en las principales librerías de Madrid al precio de **15 pesetas** en rústica y **16** encuadernada.

---

## CRÓNICAS

---

**Comienzo de unas obras.**—En la Escuela de Veterinaria de León, han comenzado las obras de reparación del mencionado edificio y la construcción de los modernos laboratorios.

Noticia grata por más de un concepto es la precedente, porque revela en primer término el incansable celo que aquel ilustre claustro siente y tiene por el mejoramiento de la enseñanza que le está encomendada, y en segundo lugar por ser una esperanza legítima de que los futuros alumnos de Veterinaria que concurren a la reputada Escuela leonesa adquirirán todos los conocimientos necesarios que requieren las nuevas clases y labores que se establecen y se establecerán bajo la pericia, la instrucción y la conciencia docente que concurren en aquel estuudioso claustro, cuyos trabajos son dignos por otra parte de aplauso, de loa y de alabanza de toda persona sincera, por sus incesantes desvelos en pro de la enseñanza veterinaria, trabajos y labores, en fin, que harán seguramente que nuestra Escuela leonesa ocupe en breve, una vez dotada de esos elementos de que carece, un lugar preferente entre las más cultas y prácticas de la nación, toda vez que sin medios apropiados nadie, por perito y habilísimo que sea, puede llegar al desideratum de la producción.

Reciba el ilustre claustro leonés nuestras cordiales felicitaciones por haber logrado, al fin, la consecución de tan útiles obras.

**Próxima asamblea.**—En la heroína ciudad de Zaragoza se celebrará los días 25, 26 y 27 del próximo mes de Octubre una Asamblea veterinaria, cuyo principal objeto será refundirse en una sola todas las diversas sociedades y asociaciones profesionales existentes, y fun-

dar, si se puede, la llamada *Unión Nacional Veterinaria*, de que tan necesitada se encuentra la carrera en España.

Dios les ayude y les de fortuna a los iniciadores de la precitada Asamblea y logren, cosa que creemos harto difícil, sino imposible, la formación sólida y permanente de la tan suspirada Unión Nacional, y no prendida con alfileres que se rompa a los dos días de formada, ya que el partidismo en España tiene echado a perder todo lo grande y beneficioso.

No creemos que la mencionada Unión salga con vida, caso de hacerse que es muy dudoso, de la próxima conferencia; pero de todo corazón manifestamos que nos agradaría soberanamente equivocarnos.

**Nuevo Presidente del Colegio de Burgos.**—Ha sido nombrado recientemente nuevo Presidente del expresado Colegio, nuestro ilustre compañero de Padilla de Abajo, D. Francisco Pedrosa Somovilla, cuyos entusiasmos por el bien de la clase son conocidísimos, y por tanto el Colegio seguirá, desde luego, bajo la acertada dirección del Sr. Pedrosa, la marcha que requieren la defensa y el sostenimiento de los intereses colegiados.

El distinguido compañero Sr. Pedrosa nos manifiesta hagamos público que el mentado Colegio ha tomado el acuerdo de darse de baja del periódico que hasta ahora ha sido su órgano oficial, *Progreso Veterinario*, por no estar conforme la mayoría de los colegiados burgaleses con el rumbo que su nuevo director diera a la mentada publicación.

La VETERINARIA ESPAÑOLA felicita al Sr. Pedrosa por la merecida elección de que ha sido objeto, y tanto él como el Centro que preside, pueden disponer de esta Revista como gusten en pro de sus intereses colectivos.

**Los haberes de los Titulares.**—Días pasados dijo el Sr. Domínguez Pascual, Ministro de Hacienda, que ha visto que la Prensa se ocupa de los Médicos, Veterinarios, etc., a los que algunos Ayuntamientos no abonan sus haberes. Estoy estudiando este asunto para ver la forma de que estos señores cobren lo antes posible lo que legítimamente les corresponde; como la Prensa se refiere a algunos casos particulares, el Ministro estima la necesidad de dictar la resolución con carácter general por entenderlo así de justicia y evitar con ello sucesivas reclamaciones.

Dios quiera que así sea.

**Los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.**—Se ha publicado el proyecto de escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, concediendo un plazo de treinta días para presentar reclamaciones, a partir del 23 de Septiembre actual.

Este Cuerpo se compone al presente de 90 individuos, divididos en las categorías siguientes:

Un Inspector general del Cuerpo, Jefe de Administración de 3.<sup>a</sup> clase; tres Inspectores, Jefes de Negociado de 1.<sup>a</sup> clase; cuatro

idem id. de 2.<sup>a</sup> clase; siete id. id. de 3.<sup>a</sup> clase; 22 Oficiales de Administración civil de 1.<sup>a</sup> clase; 30 ídem id. de 2.<sup>a</sup>, y 24 ídem id. de 3.<sup>a</sup> clase.

Existe uno en situación de supernumerario; otro excedente con arreglo al art. 295 del Reglamento del Cuerpo; otro a quien se le reserva el destino hasta que cumpla sus obligaciones militares (Real orden de 24 de Agosto último) y los demás en servicio activo. Hay por último tres vacantes.

**De Gobernación.**—La *Gaceta* de 23 del actual ha publicado una Real orden disponiendo que en lo sucesivo los Subdelegados de Medicina que sustituyan a los Inspectores provinciales de Sanidad sólo percibirán los haberes que correspondan a éstos en casos de vacantes declaradas por Real orden y previa autorización especial de este Ministerio hasta que se poseione el Inspector que deba ocuparla.

—La *Gaceta* de 29 del actual publica un Real decreto, fecha 14 del mismo, aprobando las instrucciones técnicas que han de servir de base para la calificación de los alimentos y de los papeles, aparatos, utensilios y vasijas que se relacionan con la alimentación.

**Peticion de los Veterinarios de Cádiz.**—En la reciente Asamblea sanitaria celebrada en Jerez los Veterinarios acordaron la vacunación obligatoria contra el carbunco, y recabar de los Poderes públicos que la Escuela de Veterinaria sea elevada a Facultad, y se conceda a la clase las mismas prerrogativas que a los Médicos.

**Vacantes.**—Las plazas de Veterinario Titular y de Inspector municipal pecuario de Villahermosa (Ciudad Real), con la dotación de 750 pesetas la primera y 365 la segunda. Solicitudes hasta el 10 del próximo Octubre.

**Otra.**—La íd. id. Titular de El Escorial (Madrid), con la dotación anual de 365 pesetas. Solicitudes hasta el 31 del próximo Octubre.

Para solicitar estas dos vacantes de Titulares deberán los aspirantes pertenecer al Cuerpo mencionado.

**Traspaso.**—Se hace, por imposibilidad de ser atendido por enfermedad de su dueño, de un antiguo y acreditabilísimo establecimiento de Veterinaria en esta Corte, y en el cual se ponen de 60 o más heraduras diarias.

Para informes y detalles dirigirse a esta Administración, los de provincias enviando un sello de 20 céntimos para la respuesta, y los de Madrid, de diez de la mañana a dos de la tarde. El local, que es hermoso, amplio y con orientación excelente al Mediodía, habrá de ser alquilado módicamente con relación al mismo.